



**RESOLUCION GERENCIAL N° 0177-2018/MPS-GAF.**

Sullana, 19 de Marzo del 2018

**VISTO:**

Los Informes N°0500 y el N°0612-2018-MPS/GPyP-SGP, de fecha 06 y 19.03.2018, respectivamente, mediante el cual la Sub Gerencia de Presupuesto, alcanza el expediente de pago de servicios realizados en el ejercicio presupuestal 2017; siendo necesario su reconocimiento como Gastos de Ejercicios Anteriores; y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°1447-2017/MPS de fecha 02.11.2017, se autoriza a la Gerencia de Administración y Finanzas efectúe el pago de los Recibos por Honorarios, por el Proceso Arbitral seguido por el señor José Martín Valerio Alcívar, por controversias al Contrato de Servicios de Consultoría para la Supervisión y Liquidación de la Obra "Construcción de Pistas y Veredas en la Calle José María Raygada y Transversales desde la Avenida Circunvalación hasta la calle Tomas Arellano del A.H. 9 de octubre – Sullana – Piura; dentro de la cual se encuentra considerado el pago del Recibo por Honorarios N°E001-41 por el monto de S/. 782.61 Soles, a favor de Clara Luz Chavez Calmet, para cuyo efecto se elaboró la Orden de Servicio N°0005343 de fecha 28.12.2017, y que no llegó a tramitarse su pago en el año 2017, siendo necesario su reconocimiento de gastos de ejercicios anteriores;

Que, la Sub Gerencia de Presupuesto, según informes del visto, informa que se asignado los recursos presupuestales para el año 2017, para atender el presente compromiso, según Nota de Certificación N°0000000492-2018 por el monto total de S/. 782.61 Soles;

Que, según el Decreto Supremo N° 304-2012-EF Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto establece que la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces es la responsable de conducir el proceso presupuestario de la entidad, por tanto coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en el Presupuesto; y

Estando a lo informado por la Sub Gerencia de Presupuesto, Subgerencia de Logística y a lo dispuesto por este despacho en virtud a las facultades conferidas a través de la Resolución de Alcaldía N° 0061-2015/MPS del 06.01.2015;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** Reconocer como gasto de ejercicios anteriores el monto de **S/. 782.61 Soles**, a favor del **CLARA LUZ CHAVEZ CALMET.**, por concepto de Honorarios Arbitrales por el Proceso Arbitral seguido por el señor José Martín Valerio Alcívar, por controversias al Contrato de Servicios de Consultoría para la Supervisión y Liquidación de la Obra "Construcción de Pistas y Veredas en la Calle José María Raygada y Transversales desde la Avenida Circunvalación hasta la calle Tomas Arellano del A.H. 9 de octubre – Sullana – Piura".

**Artículo Segundo.-** Precisar que el egreso de acuerdo a lo establecido por la Subgerencia de Presupuesto, se afectará de acuerdo al detalle de la Nota de Certificación Presupuestal N°0000000492-2018 por el monto de S/. 782.61 Soles.

**Artículo Tercero.-** Que, las áreas de Logística, Contabilidad y Tesorería, en las etapas de ejecución del gasto que les corresponda, deberán evaluar la documentación sustentatoria para el trámite de pago respectivo, teniendo en cuenta la debida aplicación de lo dispuesto en la Ley N°28693, en el marco del principio de legalidad, recogido en el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N°27444 – Ley del procedimiento General.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE**

C.C.:

- G.M

- G.PyP, S.G.I., Otros, Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA  
  
Econ. Victor Hugo Laberry Saavedra  
Gerente de Administración y Finanzas